



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento SEC15I00BU	Código de Expediente SEC/2021/35	Fecha y Hora 21/12/2021 13:48	Página 1 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E31632S5Q3K4Q1P0HLX		

ACTA PLENO: 07 / octubre / 2021, SESIÓN ORDINARIA

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Degaña, siendo las 14.15 h, se reúne el Pleno convocado en forma y plazo, según lo establecido en el Real Decreto 2568/986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en adelante, ROF, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Oscar Ancares Valín.

Asisten los Sres. Concejales:

D. LUCIANO VILLANUEVA MONTESERÍN
Dña. ANA MENÉNDEZ MONSALVE
D. VÍCTOR LÓPEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ MÉNDEZ
D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
Dña. MARÍA DE LOS ANGELES ANCARES GARCÍA

Secretaria: D^a. Ana Cristina Martínez López

Comprobado por la Sra. Secretaria que existe quórum suficiente para celebrar el Pleno, por orden del Sr. Alcalde se da comienzo a la sesión a las 14.20 h.

A) PARTE DISPOSITIVA

PUNTO UNO.- Aprobación del Acta anterior: Sesión ordinaria de 5 de agosto

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión, Ordinaria, celebrada el pasado día 5 de agosto. Por parte de los asistentes a dicha sesión, no se realizan observaciones. Se procede a la votación de aprobación de la misma, los asistentes a dicha sesión votan a favor.

La Presidencia declara la APROBACIÓN del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 5 de agosto de 2021.

PUNTO DOS.- Aprobación Cuenta General 2020

La Cuenta General del ejercicio 2020 ha pasado todos los trámites legalmente establecidos para su aprobación final por el Pleno Municipal, según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 116 y en el R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, art. 212.

No se han formulado reclamaciones y reparos en el periodo de exposición pública.

Se acompaña el Informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 31 de mayo de 2021.

Se vota y aprueba por unanimidad.

La Presidencia declara la APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2020

PUNTO TRES.- Aprobación Expediente Gasto: Fondos Mineros, Obras de Mejora Eficiencia Energética del Alumbrado Público, 158.000,00 €, Iluminación de edificios públicos: 54.000,00 €, y Sistemas de Calefacción en Dependencias Municipales, por importes respectivos de cada actuación: 76.000,00 €, que suma un total de 288.000,00, doscientos ochenta y ocho mil euros.

Se expone este expediente con la documentación contenida en el expdte. municipal ALC/2021/29 para el inicio de la tramitación del mismo según establece el art. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento SEC15I00BU	Código de Expediente SEC/2021/35	Fecha y Hora 21/12/2021 13:48	Página 2 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E31632S5Q3K4Q1P0HLX		

Votos a favor: 5, 3 PSOE y 2 Foro
Abstenciones: 2 PCTE

Presidencia declara aprobado este expediente de gasto: Fondos Mineros, Obras de Mejora Eficiencia Energética del Alumbrado Público, 158.000,00 €, Iluminación de edificios públicos: 54.000,00 €, y Sistemas de Calefacción en Dependencias Municipales, por importes respectivos de cada actuación: 76.000,00 €, que suma un total de 288.000,00, doscientos ochenta y ocho mil euros.

PUNTO CUATRO.- Aprobación Expediente Gasto: Fondos Mineros, Mejora de la Red de Abastecimientos de Tablado, Cerredo y Degaña, por importe de 145.681,000 euros, ciento cuarenta y cinco seiscientos ochenta y un euros.

Se expone este expediente con la documentación contenida en el expdte. municipal ALC/2021/29 para el inicio de la tramitación del mismo según establece el art. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Votos a favor: 5, 3 PSOE y 2 Foro
Abstenciones: 2 PCTE

Presidencia declara aprobado este expediente de gasto: Fondos Mineros, Mejora de la Red de Abastecimientos de Tablado, Cerredo y Degaña, por importe de 145.681,000 euros, ciento cuarenta y cinco seiscientos ochenta y un euros.

PUNTO QUINTO- Aprobación Respuesta Alegaciones Proyecto de Numeración de viviendas y Callejero Degaña.

Presidencia da lectura a las alegaciones presentadas en el plazo de exposición pública, 1 mes de la publicación en BOPA Boletín Oficial de Principado de Asturias, núm. 60, de 29/marzo/2021, y la propuesta de estimación y desestimación de las mismas, elaboradas por la empresa GEONALÓN Soc. Coop., Consultoría Territorial y GIS, redactora de este proyecto, Proyecto de Numeración de Viviendas y Actualización de Callejero en Degaña y Cerredo, a tenor de lo establecido en la normativa reguladora:

- Reglamento de Población y Demarcación Territorial en las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio
- Resolución de 29 de abril de 2020, de la subsecretaría por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de la Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

Se da lectura a las alegaciones presentadas y a la propuesta de estimaciones/desestimaciones a las mismas

ALEGACIÓN Nº 1:

Dña. Patricia Leonor Álvarez González,

“La parcela nº 2 de la Travesía Entrerríos no es una parcela, sino un ramal del Barrio Entrerríos, es decir, suelo público”

ACEPTADA. Se pasa a considerar ese espacio como zona pública y el número dos se traslada a la parcela trasera.



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento
SEC15I00BU

Código de Expediente
SEC/2021/35

Fecha y Hora
21/12/2021 13:48

Página 3 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ALEGACIÓN Nº 2:

Dña. Carmen González Fernández,

Corrección de ortografía: "Entreríos".

Ya se tuvo en cuenta y ha sido sustituido dicho nombre por "Enterríos".

ALEGACIÓN Nº 3:

D. Sergio Herrera Álvarez, Presidente de la Comuniad de vecinos de Barrio La Piniella, portal B, Degaña

"Estos vecinos desean conservar su antigua dirección: Barrio La Piniella Bloque B, argumentando que deberán cambiar toda la documentación si se cambia la dirección propuesta Carretera General 80"

RECHAZADA. Teniendo en cuenta que la denominación y trazado de las vías fue acordado en su día por la anterior Corporación Municipal y que los bloques a los que hace referencia se encuentran en la Carretera General (vía que ya estaba dada de alta en el callejero padronal) no parece correcto que estos tengan como dirección Barrio La Piniella, bloque B. Tiendo en cuenta que el mandato del INE (Instituto Nacional de Estadística) es que el callejero debe estar actualizado, no es raro que se produzcan cambios en la dirección de las viviendas, no siendo a nuestro parecer, razón suficiente la que esgrime el interesado para mantener la anterior dirección, que no incluye ni número, y sí apostar por un callejero más racional.

ALEGACIÓN Nº 4:

D. Abel Riesco Martínez, Presidente de la Comunidad de vecinos de Barrio La Piniella, portal A, Degaña

"Estos vecinos desean conservar su antigua dirección: Barrio La Piniella Bloque A, argumentando que deberán cambiar toda la documentación si se cambia la dirección"

RECHAZADA. Teniendo en cuenta que la denominación y trazado de las vías fue acordado en su día por la anterior Corporación Municipal y que los bloques a los que hace referencia se encuentran en la Carretera General (vía que ya estaba dada de alta en el callejero padronal) no parece correcto que estos tengan como dirección Barrio La Piniella, bloque A. Tiendo en cuenta que el mandato del INE (Instituto Nacional de Estadística) es que el callejero debe estar actualizado, no es raro que se produzcan cambios en la dirección de las viviendas, no siendo a nuestro parecer, razón suficiente la que esgrime el interesado para mantener la anterior dirección, que no incluye ni número, y sí apostar por un callejero más racional

ALEGACIÓN Nº 5:

D. Juan Carlos Alvarez Menéndez,

"Propone asignar un número a su vivienda, sita en el Barrio Piqueiru, por la carretera General por la que también tiene entrada"

ACEPTADA. Se acepta añadir una entrada a la vivienda del interesado pr la Carretera General, número 17.

"Propone modificar le nombre de las vías Cº Ral (Bº Piquiru) y Cª Ral (Bº L'Oteiru) por Cº Real del Piqueiru y Cº Real de L'Oteiru para evitar confusiones"



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento
SEC15I00BU

Código de Expediente
SEC/2021/35

Fecha y Hora
21/12/2021 13:48

Página 4 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3E31632S5Q3K4Q1P0HLX

RECHAZADA. Se entiende que el nombre de las vías se distingue suficientemente u fue acordado en su día por la Corporación.

ALEGACIÓN Nº 6:

D. Francisco García Fernández

"Propone un sistema de numeración en el que no se repitan los números de las viviendas en todo el núcleo, pues eso puede dar lugar a confusiones. Esto se debe a que "no siempre la dirección está correctamente escrita, a veces falta la calle o en el caso de Degaña sería el barrio".

RECHAZADA. La Resolución de 29 de abril de 2020, de la subsecretaría por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, la Presidencia del INNE y de la DG de la Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a las Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal, en su punto 14.5 Numeración de edificios, explica el sistema que se ha de seguir para la numeración de las viviendas.

14.5 Numeración de edificios. Los Ayuntamientos deberán mantener actualizada la numeración de los edificios, tanto en las vías pertenecientes a núcleos de población como en la parte diseminada, debiendo estar fijado en cada uno el número que le corresponda. Además, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, deberán mantener la correspondiente cartografía digital o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente. Para la numeración de edificios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) En las vías urbanas deberá estar numerada toda entrada principal e independiente que dé acceso a viviendas y/o locales, cualquiera que sea su uso. Se podrán numerar las entradas accesorias o bajos como tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entiende que tienen el mismo número que la entrada principal que les corresponde, con un calificador añadido. Cuando en una vía urbana existan laterales o traseras de edificios ya numerados en otras vías, como tiendas, garajes u otros, cuyo único acceso sea por dicho lateral o trasera se recomienda la numeración del edificio, teniendo dicho número el carácter de accesorio.

b) Siempre que sea posible se aplicarán estos criterios: En las vías, los números pares estarán de forma continuada en la mano derecha de la calle y los impares en la izquierda en sentido creciente. En las plazas, la numeración será correlativa, siendo recomendable ordenar según el sentido horario y en todo caso con un único criterio como principio de la vía/plaza que se base en la proximidad al centro de la unidad de población, acceso por el vial más principal u otros criterios geográficos.

c) Cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados se añadirá una letra A, B, C... al número como calificador.

d) Los edificios situados en diseminado también deberán estar numerados. Si estuvieran distribuidos a lo largo de caminos, carreteras u otras vías, sería aconsejable que estuvieran



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento
SEC15I00BU

Código de Expediente
SEC/2021/35

Fecha y Hora
21/12/2021 13:48

Página 5 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



numerados de forma análoga a las vías de un núcleo urbano. Por el contrario si estuvieran totalmente dispersos deberán tener una numeración correlativa dentro de la entidad singular.

En general toda construcción en diseminado debe identificarse por el nombre de su entidad singular de población, por el de la vía o pseudovía en que puede insertarse y por el número que en ella le pertenece; o si esto no fuera posible, por el nombre de la entidad de población a que pertenece y el número de la serie única asignado en el mismo.

e) A los efectos de nuevas numeraciones en zonas de nueva urbanización o prolongación de vías, se recomienda prever la numeración en función de la parcela mínima edificable prevista en el planeamiento urbanístico municipal.

Teniendo en cuenta dicha Resolución, y el hecho de que en Degaña ya existían vías (existían placas y había vías ya dadas de alta en el Padrón) es obvio que hay que seguir el método preferido por el INE, es decir, dar nombre a dicha vía y dentro de ella un número correlativo a cada vivienda, pares a la derecha e impares a la izquierda. Por este motivo numerar todas las viviendas con un número único no se ajusta a los criterios del INE.

Se vota y se aprueban por unanimidad.

La Presidencia declara la estimación y desestimación de las alegaciones presentadas en los mismos términos que han sido expuestas y proceder a la comunicación a los interesados y al servicio: Padrón municipal para su trámite ante el Instituto Nacional de Estadística.

PUNTO NO INCLUIDO EN ORDEN DEL DÍA.

Presidencia propone la inclusión del asunto: Aprobación Borrador Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Degaña y la Parroquia Rural de Cerredo para la dotación de un porcentaje del canon cinegético, en los mismos términos que en anteriores anualidades 2018, 2019 y 2020.

Se vota la propuesta y se aprueba por unanimidad la inclusión de este punto en el orden del día.

El Alcalde da lectura al mismo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA Y LA PARROQUIA RURAL DE CERREDO PARA LA DOTACIÓN DE UN PORCENTAJE DEL CANON CINEGÉTICO

Degaña , octubre de 2021

REUNIDOS

De una parte,

Dña. Óscar Ancares Valín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Degaña, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con domicilio en Degaña, con N.I.F 10084663- Z.

Y, de otra,



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento SEC15I00BU	Código de Expediente SEC/2021/35	Fecha y Hora 21/12/2021 13:48	Página 6 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E31632S5Q3K4Q1P0HLX		

Don José Luis Fernández Ramos Presidente de la Parroquia Rural de Cerredo, en representación de dicha entidad en virtud del artículo 4 del Decreto 15/89, de 9 de febrero con domicilio en Cerredo, Degaña y con número de NIF 10077333 – K.

EXPONEN

Primero.- Que según Decreto 15/1989 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno la Entidad Local Menor de Cerredo (Degaña) se adapta al régimen jurídico previsto en la Ley 11/1986 de 20 de noviembre, transformándose en Parroquia Rural.

Segundo.- Que el artículo 3 de este Decreto establece las competencias de la Parroquia Rural, que son de dos tipos:

-propias, pto. 1, las que ejercen directamente atribuidas por el Decreto de creación

- a) la administración y conservación de su patrimonio, así como la regulación y ordenación de su aprovechamiento y utilización*
- b) la conservación, mantenimiento y vigilancia de los caminos rurales del término parroquial y de los demás bienes de uso y servicio público de interés de la Parroquia*
- c) la prestación de servicios y ejecución de obras que sean de exclusivo interés de la Parroquia y en las que predomine como forma de gestión y realización la aportación de personal de los vecinos afectados*

y Delegadas, pto. 2, tanto por el Principado de Asturias como por el Ayuntamiento de Degaña.

2.- La Parroquia Rural podrá también ejercer competencias delegadas por el concejo de Degaña o por el Principado de Asturias

En este último caso, el ejercicio de las competencias que ejerza por delegación serán ejercitadas en los términos de la delegación

3.- Las competencias que se refiere el apartado a) del presente artículo serán ejercidas bajo responsabilidad de la Parroquia, y las competencias delegadas a que hace referencia el apartado 2) lo serán en los términos que determine la delegación que se efectúe.

Tercero.- Que según la Ley del Principado de Asturias 2/1989 de 6 de junio, de Caza, establece en su artículo 10.3 que *“las cuantías que en concepto de canon de compensación percibirán los Ayuntamientos donde se ubiquen las reservas regionales de caza serán determinadas por el Consejo de Gobierno, oídos aquellos, en función de la superficie y riqueza cinegética de las mismas.”* Esto es, el beneficiario del canon es el Ayuntamiento de Degaña.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio:

La participación de la Parroquia Rural de Cerredo en un porcentaje del canon cinegético que el Ayuntamiento de Degaña recibe del Principado de Asturias.

Anualmente se asigna a la Parroquia Rural de Cerredo un porcentaje de la cantidad total que recibe el Ayuntamiento del Principado de Asturias en concepto de Canon de Compensación, Canon Cinegético. Este porcentaje se establecerá en función de la superficie que le corresponde a la Entidad Local Menor.

Esa cantidad será recibida por la Parroquia Rural de Cerredo, en tanto en cuanto, el Ayuntamiento reciba del Principado de Asturias, el ingreso del Canon Cinegético.

SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos.

La Parroquia Rural de Cerredo, con la cantidad que se le asigna, hará frente, obligatoria y principalmente, a las obras para infraestructuras en el núcleo, los accesos y en el territorio adscrito al Monte de Utilidad Pública nº 144 “Navarriegos, Bustatán y los Collados”.

Se hace constar, expresamente, que todos los arreglos y/o reparaciones de pistas, caminos, infraestructuras y accesos que están dentro de los límites de la Parroquia Rural de Cerredo, que no sean municipales ni autonómicos, son competencia y a cargo de los recursos de la propia parroquia.

La Parroquia Rural de Cerredo dará cuenta al Ayuntamiento de la justificación de las cantidades recibidas del Ayuntamiento en concepto de Canon Cinegético, antes del 30 de octubre de 2022 y en todo caso, como requisito previo para el abono anticipado por parte del Ayuntamiento de la siguiente anualidad.

Para la justificación de dichas obras, se aportarán las facturas de las obras realizadas, junto con una memoria valorada y detallada de cada obra. Además se entregará una declaración responsable de que para el mismo objeto no se han solicitado ni



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento
SEC15I00BU

Código de Expediente
SEC/2021/35

Fecha y Hora
21/12/2021 13:48

Página 7 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3E31632S5Q3K4Q1P0HLX

concedido otras subvenciones.

De no cumplir lo establecido se procederá a la revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

En el plazo de quince días, desde el recibo de la documentación, el Técnico municipal inspeccionará las obras al objeto de comprobar que la obra realizada se ajusta a la memoria y a las facturas entregadas.

El Ayuntamiento de Degaña abonará a la Parroquia Rural de Cerredo la cantidad que le corresponde, en un pago único, en el plazo de dos meses desde la fecha de recepción del ingreso del canon cinegético por el Ayuntamiento de Degaña.

TERCERA.-Formalización

Para la aprobación y reconocimiento del presente convenio deberá someterse a votación en la Junta de la Parroquia Rural de Cerredo, legalmente convocada tal y como recogen los estatutos de la misma.

Con posterioridad se dará traslado al Pleno para contar con la aprobación en el Pleno Municipal del Ayuntamiento.

CUARTA.-Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

De no cumplirse lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio la Parroquia de Cerredo devolverá la cuantía requerida por el Ayuntamiento, que será aquella cuya justificación no ha quedado debidamente acreditada.

QUINTA.-Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

El Ayuntamiento de Degaña condicionará la asignación del Canon Cinegético a la Parroquia Rural de Cerredo, al efectivo cumplimiento de todas las condiciones aquí estipuladas y la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local vigente en cada momento.

Asimismo, y a tenor de lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenimiento de la Administración local, las entidades menores tendrán que tener presentadas sus cuentas a 31 de diciembre del año siguiente, so pena de no haberlo hecho así, habrían incurrido en causa legal de disolución.

Por lo antedicho, la Parroquia Rural de Cerredo adjuntará al presente convenio el justificante de la presentación de las cuentas ante la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias del año 2020.

SEXTA.- Vigencia.

El presente convenio de colaboración estará vigente durante el ejercicio 2021 de conformidad con lo previsto en la cláusula primera.

No obstante, si las partes manifiestan su intención de prorrogar su vigencia para el ejercicio 2022, será necesaria la suscripción de la correspondiente adenda con anterioridad al 31 de diciembre de 2022

SÉPTIMA. - Extinción.

Son causas de extinción del presente convenio:

- 1) El mutuo acuerdo de las partes.
- 2) El incumplimiento por la otra parte de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio o sus modificaciones.

La resolución del convenio de forma unilateral por el Ayuntamiento de Degaña, basado en el incumplimiento por parte de la Entidad Local Menor, no dará derecho a éste a reclamar ningún tipo de indemnización, pudiendo el Ayuntamiento suspender de manera cautelar el procedimiento de liquidación y abono del período que estuviera en curso en el momento de producirse el hecho causante.

OCTAVA.- Régimen Jurídico



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento
SEC15I00BU

Código de Expediente
SEC/2021/35

Fecha y Hora
21/12/2021 13:48

Página 8 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3E31632S5Q3K4Q1P0HLX

Este convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico, y demás normativa que resulte aplicable para la interpretación, modificación y resolución, en general, de cuestiones no contempladas en el mismo.

NOVENA.- Recursos y Jurisdicción competente

Ambas partes someterán aquellas controversias litigiosas que pudieran surgir derivadas del presente convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa. De acuerdo al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, de forma previa a interposición de recurso contencioso-administrativo se podrá requerir a la otra parte para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad material a que esté obligada. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad.

En prueba de conformidad con las estipulaciones anteriores, ambas partes firman y sellan el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados al principio.

B) PARTE DE CONTROL

PUNTO SEXTO.- Resoluciones y Decretos dictadas por la Alcaldía desde la última sesión.

- 122 BIS. 04/08 APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2021 GENERACIÓN DE CRÉDITO .-
123. 10/08 CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MANUEL ANGEL ALONSO.-
124. 11/08 INICIATIVA INT. DEFENSA CONTRA INCENDIOS.-
125. 19/08 CONCESIÓN AYUDA POBREZA ENERGETICA CONCEPCION ALONSO FERNÁNDEZ.-
126. 19/08 EXPDTE. GENERACIÓN DE CRÉDITO 4/2021 COLONIA URBANA.-
127. 20/08 EXPDTE. CONTRATACIÓN MONITOR DE TIEMPO LIBRE.-
128. 23/08 CONCESIÓN DE TARJETA DE ARMAS.-
129. 24/08 CONTRATACIÓN MONITOR DEPORTIVO – TIEMPO LIBRE.-
130. 25/08 REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CANDIDATO OFICIAL.-
131. 30/08 APROBACIÓN DE PAGOS Y GASTOS.-
132. 01/08 CONTRATACIÓN OPERARIO LABORAL FIJO .-
133. 02/09 APROBACIÓN Y PAGO DE NÓMINAS PERSONAL MES DE AGOSTO.-
134. 06/09 INSCRIPCIÓN PAREJA DE HECHO.-
135. 07/09 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS, RAMIRO MARTINEZ GONZALEZ.-
136. 07/09 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS, MARGARITA MENENDEZ FERNANDEZ.-
137. 07/09 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS, CESAR ANCARES FRANCOS.-
138. 07/09 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS, SERAFIN RODRÍGUEZ BELLIDO.-
139. 07/09 DEVOLUCIÓN TASAS CURSILLOS NATACIÓN.-
140. 10/09 CONTRATACIÓN MONITOR DE TIEMPO LIBRE MEDIA JORNADA, AIDA CONSTENLA GAMA.-
141. 10/09 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DESTINOS TURISTICOS INTELIGENTES.-
142. 10/09 CONTRATACION COBERTURA BAJA TEMPORAL LIMPIADORA MUNICIPAL.-
143. 20/09 LIQUIDACIÓN SAD JULIO-AGOSTO.-
144. 21/09 APROBACIÓN DE PAGO NÓMINA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO AIDA CONSTENLA GAMA.
145. 21/09 AUTORIZACIÓN DE SALA DEL POLIDEPORTIVO PARA CLASES DE PILATES.-
146. 22/09 APROBACIÓN DE PAGOS Y GASTOS VARIOS.-
147. 22/09 ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA LEADER: REFORMA FACHADA CASA DE LA CULTURA.-
148. 23/09 ADHESION JUEGOS DEPORTIVOS 2021/2022
149. 24/09 LEVANTAMIENTO DE REPAROS Y APROBACION DE PAGOS: FACTURAS MESES DE JULIO Y AGOSTO GERMAN BARDON.-



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento
SEC15I00BU

Código de Expediente
SEC/2021/35

Fecha y Hora
21/12/2021 13:48

Página 9 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3E31632S5Q3K4Q1P0HLX

150. 27/09 ADJUDICAICON OBRA LEADER: OBRAS FABRICA DE LA LUZ.-
151. 27/09 ADJUDICACION OBRA LEADER: ADECUACION CASAS ESCUELAS.-
152. 28/09 ACCESO A EXPEDIENTE, PROCESO DE SELECCIÓN PEON DE SERVICIOS MULTIPLES.-
153. 28/09 ADJUDICACION OBRA DEFENSA CONTRA INCENDIOS.-
154. 29/09 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS, MARIA TERESA CHACON GAVELA.-
155. 29/09 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS, SOFIA RAMOS ROSON.-
156. 30/09 APROBACIÓN DE PAGOS: NÓMINA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO: TOMASA MARTINEZ MARTINEZ.-
157. 30/09 PRÓRROGA CONTRATO MONITOR DE TIEMPO LIBRE.-
158. 30/09 ADMISIÓN A TRAMITE RECURSO DE ALZADA, PROCESO DE SELECCIÓN PEON DE SERVICIOS MULTIPLES.-
159. 5/10 APROBACIÓN NOMINAS MES DE SEPTIEMBRE.-
160. 6/10 PERMISO USO DE SALA CENTRO SOCIAL PARA CURSO DE PATCHWORK.-
161. 6/10 PERMISO USO DE SALA CENTRO SOCIAL EL FIN DE SEMANA.-

PUNTO SEPTIMO.- Escritos presentados por vecinos y otros desde la última sesión.
Se da lectura a los mismos.

El Sr. Concejal D. Miguel Ángel Fernández pregunta si dichas instancias son atendidas. Alcaldía responde que siempre, que sea posible. D. Miguel expone, a título particular, que la solicitud que el mismo presentó sobre obstrucción en un camino público en Tablao está sin atender. Alcaldía explica que se han ejecutado las obras para solucionar este problema.

PUNTO ADICIONAL. Moción de Censura presentada por D. Miguel Angel Fernández, Portavoz de Foro
Este punto no había sido incluido en el orden del día, se aprueba por unanimidad su inclusión en el mismo.

D. Miguel Angel da lectura a la Moción de Censura presentada por su partido.

“Al Pleno del Ayuntamiento de Degaña

D. Miguel Angel Fernández Rodríguez, Concejal de Foro, en el Ayuntamiento de Degaña, ante el mismo comparece, en la condición de anteriormente expresada ante el Pleno del Ayuntamiento de Degaña, y como mejor proceda en Derecho, presenta la siguiente

MOCIÓN

- I. *Que es notorio que los fines de semana acude al municipio un médico de urgencia y un ATS para atención de ciudadanos en esos periodos especiales (SIENDO ESTE SERVICIO EL MÁS VISITADO POR LOS PACIENTES DE NUESTRO MUNICIPIO, DEBIDO AL MALESTAR QUE HAY ENTRE EL MÉDICO DE CABECERA Y LOS PACIENTES).*
- II. *Que a tal efecto se alojan en una vivienda al efecto para poder prestar su servicio.*
- III. *Que la referida vivienda no presenta las mínimas condiciones de higiene y salubridad, presentando manchas humedades, desconchones y encontrándose en los límites de la habitabilidad.*
- IV. *Que FORO entiende necesario facilitar condiciones dignas de habitabilidad al médico y ATS, pues en caso de no poder prestar su servicio, tememos acabe suprimiéndose, dejando huérfanos de atención a los ciudadanos del municipio.*

Por lo expuesto,

SOLICITO QUE: *Por el Pleno de este Ayuntamiento se llegue al siguiente acuerdo con carácter inmediato:*

La reparación y puesta en funcionamiento en condiciones dignas de la vivienda que ocupan el médico y el ATS durante los fines de semana, realizando las reparaciones necesarias al efecto, ante el riesgo de perder dicho servicio tan importante para el municipio, con cuanto más en Derecho proceda.

Se solicita en Degaña a 28 de septiembre de 2021



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento
SEC15I00BU

Código de Expediente
SEC/2021/35

Fecha y Hora
21/12/2021 13:48

Página 10 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3E31632S5Q3K4Q1P0HLX

Fdo.: D. Miguel Angel Rodríguez

Se vota la moción y se aprueba por unanimidad la misma

Presidencia declara aprobada esta Moción en los términos de la misma.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruego.-

D. José Antonio Álvarez Méndez, concejal de PCTE, ruega a Alcaldía insista en el tema de hablar con los Alcaldes de los municipios limítrofes y del suroccidente asturiano, Páramo del Sil, Palacios del Sil, Villablino, Cangas del Narcea, Ibias, Allande, Ponferrada.... sobre el aprovechamiento de madera para asegurar el suministro a la planta de Biomasa que se prevé instalar en el municipio, incluida en los proyectos para la Transición Justa.

Preguntas:

D. José Antonio Álvarez Méndez, concejal de PCTE, pregunta sobre las alegaciones presentadas en el procedimiento de contratación: Administrativo y Trabajador Social.

A esta pregunta responde Secretaría sobre las mismas, sí las hubo, constan en los expedientes municipales y lo que se ha publicado en la web municipal, y pueden consultar el expediente sobre las mismas en Secretaría Municipal.

También pregunta sobre el proyecto Colonia Urbana que se está desarrollando en Cerredo, y la financiación del mismo. Responde Secretaría, informando sobre este expediente, que también puede consultar en Secretaría. Es una actividad para niños, financiado con fondos de la Consejería de Sanidad, dentro del Plan de Prevención de Drogas, para el que dieron una subvención de 3.000,00 €, dinero con el que se han contratado a un desempleado del municipio con la titulación de monitor deportivo para la ejecución de estas actividades, a finales de agosto, en el momento que se tuvo comunicación de la concesión de esta ayuda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, Presidencia levanta la sesión a las 15.00 h.

Doy fe como Secretaria Interina del Ayuntamiento de Degaña, en Degaña a 7 de octubre de 2021, y se autoriza con la firma del Sr. Alcalde.

Fdo.: Óscar Ancares Valín
Alcalde

Fdo: Ana Cristina Martínez
Secretaria



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento
SEC15I00BU

Código de Expediente
SEC/2021/35

Fecha y Hora
21/12/2021 13:48

Página 11 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3E31632S5Q3K4Q1P0HLX